Asunción, 17 de agosto de 2021

Nota DI

Señor

Felipe Saúl Cristaldo, Intendente

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA –DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de establecimiento escolar*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0309002	2513	Esc. Bás. N° 103 Prof. Mercedes Miltos de Infante Rivarola	Construcción de 1 aula Tipo 5,80 x 6,80 mts. con techo de tejas	Aprobado
2	0309004	2515	Colegio Nacional Carlos Antonio López	Construcción de 1 aula Tipo 5,80 x 6,80 mts. con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº: 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según los **Expediente Nº: 190206/2021 del 16 de agosto de 2021, se encuentra supeditada a que las obras se** realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual** es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha **Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con** seguridad.

La Fiscalización de las obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a Licitación, **Ley 1533-Capítulo XV "De La Fiscalización de Obras"-Art. 46. La Administración Licitante nombrará los** Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de las obras. Éstos deberán denunciar, ante el Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas. (SIC)... Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Arq. María Raquel Rabito
Directora
Dirección de Infraestructura - MEC
www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 7831

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi – Asunción
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. ***La Resolución N° 14386*** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.*
3. **La Resolución Ministerial N°: 6274/19** ***POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Mg. María Raquel Rabito
Directora de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi – Asunción
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MEMORANDUM Nº: 176/2021

A : **Arq. Mg. MARÍA RAQUEL RABITO,** Directora
Dirección de Infraestructura

DE : **Ing. LUIS ROQUE ARNELLA,** Fiscal de Obras
Referente del Dpto. de Cordillera

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE

FECHA : 17 de agosto de 2021

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos del Programa FONACIDE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Itacurubí de la Cordillera, Dpto. de Cordillera, Sr. Felipe Saúl Cristaldo, según **Expediente Nº: 190206/2021** de fecha 16/08/2021, recibido el 16/08/2021, a fin de informar lo que sigue:

Los Proyectos de:

- **Construcción de 1 aula Tipo 5,80 x 6,80 mts. con techo de tejas en la Esc. Bás. Nº 103 Prof. Mercedes Miltos de Infante Rivarola;**
- **Construcción de 1 aula Tipo 5,80 x 6,80 mts. con techo de tejas en el Colegio Nacional Carlos Antonio López;** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC a fin de que la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, lance la licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 190206
Nº DE FOLIO: 8 (ocho)
RECIBIDO POR: Virginia
ENTREGADO POR: Luis Arnella
FECHA: 17 AGO 2021 HORA: 10:00
FIRMA RECEPTOR:

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aquilera
Teléfax: (0519) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

Itacurubi de la Cordillera, 16 de agosto de 2021.-

Ref.: Pedido de autorización para la construcción de un aula de 5.80x6.80 con techo de tejas en instituciones educativas del distrito de Itacurubi de la Cordillera.

Señora
Arq. María Raquel Rabito, directora general
Dirección General de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias

Presente

Tengo a dirigirme a Ud., y por su intermedio donde corresponda a efectos de ***solicitar la Autorización para la construcción en las siguientes Instituciones Educativas;***

ESCUELA BÁSICA N° 103 PROF. MERCEDEZ MILTOS DE INFANTE RIVAROLA	*CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5.80X6.80 CON TECHO DE TEJAS*
COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ	*CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5.80X6.80 CON TECHO DE TEJAS*

Dichos pedidos son de gran importancia y de carácter urgente en las Instituciones Educativas citadas de cara a la gran cantidad de alumnos con que cuentan, así mismo teniendo en cuenta la posibilidad del retorno en las aulas. Las obras solicitadas serán financiadas con fondos del FONACIDE previstas en el presupuesto general de gastos para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera.

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado en la brevedad posible, me despido deseándole éxitos en sus gestiones.

Atentamente,

Sr. Felipe Stúl Cristaldo
Intendente Municipal